



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: 32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas. Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

Acuse
MINERA PEÑASQUITO, S.A. DE C.V.
AV. UNIVERSIDAD No. 103
COLONIA LOMAS DEL PATROCINIO
ZACATECAS, ZAC. C.P. 98060
TEL. 01 492 92 1 41 12

COPIA

Recibido
15 ENO 2006

AT'N: Ing. Luis Felipe Medina Aguirre
Representante Legal

Vista la solicitud de Recepción, Evaluación y Dictaminación de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular A (SEMARNAT-04-002-A), presentada por el Ing. Luis Felipe Medina Aguirre en su carácter de Representante Legal de la empresa **Minera Peñasquito, S.A. de C.V.**, quien señala la Avenida Universidad No. 103, Col. Lomas del Patrocinio, C.P. 98060, de esta ciudad como domicilio para oír y recibir notificaciones, y

RECEPCION
ENE. 19 2007
DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que el día **15 de agosto** del año en curso fue recibido ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Centro Integral de Servicios (CIS) el escrito de misma fecha, registrado con el número de Bitácora: 32/MP-0029/08/06, presentado por el **Ing. Luis Felipe Medina Aguirre** en su carácter de representante legal de la empresa **Minera Peñasquito, S.A. de C.V.**; en lo sucesivo el "promovente", mediante el cual solicitó la Recepción, Evaluación y Dictaminación de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular A (SEMARNAT-04-002-A) para el proyecto Cambio de Uso del Suelo de Forestal a "**Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito**", ubicado en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas, en lo sucesivo el **proyecto**, que pretende desarrollarse en una superficie total de 59-23-64 hectáreas (cincuenta y nueve hectáreas, veintitrés áreas y sesentaicuatro centiáreas) de vocación forestal, localizadas en un transecto que va de oriente a poniente entre los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Estado de Zacatecas.

may
17-01-07

"2006. Año del Águila Real"

Recibi Original
11-Dic-06
Luis F. Medina A.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: 32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas. Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

SEGUNDO.- En fecha 4 de septiembre del año que transcurre, personal técnico de esta Delegación Federal a mi Cargo realizó la visita técnica al predio de referencia, con el objeto de corroborar su ubicación, verificar la información contenida en el documento en cuestión e identificar los impactos que pudieran presentarse con las actividades del **proyecto**.

TERCERO.- Mediante oficio número DFZ152-203/06/1234, fechado el 27 de octubre de esta anualidad, se solicitó al Ing. Luis Felipe Medina Aguirre información complementaria sobre el **proyecto**, consistente en la elaboración de un programa de abandono del sitio en que pretende realizarse, enfatizando las medidas de rehabilitación, compensación y restitución e identificando los impactos generados y medidas de mitigación necesarias y la presentación de un convenio celebrado entre el "promovente" y la Comisión Federal de Electricidad donde se puntualizará el responsable de realizar y cumplir los términos y condicionantes de esta resolución.

CUATRO.- El día 17 de noviembre del 2006, se ingresó en ésta Delegación Federal, a través del Centro Integral de Servicios (CIS) con número de correspondencia del SINAT: 32DIF-03547/0611, la información complementaria referida; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular, conforme a lo establecido en los artículos 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 inciso "O", fracción I de su reglamento en materia de Evaluación del Impacto ambiental y 39 fracción IX, inciso "c", del Reglamento Interior de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Que es la solicitud de Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular A, presentada por el Ing. Luis Felipe Medina Aguirre en su carácter de representante legal de la empresa Minera Peñasquito, S.A. de C.V., respecto del **proyecto**, la que da origen a esta resolución.

"2006. Año del Águila Real"

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34,5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: 32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

TERCERO.- Que en la visita de campo realizada al sitio en cuestión en fecha 4 de septiembre del año que transcurre, pudo verificarse que:

- a. La superficie total es de 251-64-10 (doscientas cincuenta y un hectáreas con sesenta y cuatro áreas y diez centiáreas), considerándose una superficie que pretende afectarse por el Cambio de Uso del Suelo de Forestal para la construcción del **proyecto** de 59-23-64 hectáreas (cincuenta y nueve hectáreas, veintitrés áreas y sesenta y cuatro centiáreas) de vocación forestal.
- b. La vegetación presente en el área mencionada está representada principalmente por bosque de pino, matorral desértico micrófilo y rocetófilo que se encuentra expuesto y establecido en la microcuenca, en la zona de valle y sierra baja.

CUARTO.- Que la Línea de Transmisión Eléctrica, que pretende desarrollarse no se instalará dentro de alguna Área Natural Protegida, que pudiera ponerse en peligro o verse afectada por la actividad de construcción y operación del **proyecto**.

QUINTO.- Que después de analizar y evaluar la información contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, la información complementaria, así como el Estudio Técnico Justificativo para el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y una vez cotejada la información se determina que la superficie por afectar es de 59-23-64 hectáreas (cincuenta y nueve hectáreas, veintitrés áreas y sesenta y cuatro centiáreas).

SEXTO.- Técnicamente se concluye que es viable la ejecución del **proyecto** en el área y sitio propuesto, en virtud a que los impactos ambientales que pudieran generarse por el desarrollo de sus actividades, pueden ser compensados con medidas de remediación y restitución.

Es importante mencionar que el **proyecto** representa una obra que permitirá incrementar en lo general la red de infraestructura eléctrica en el Estado y crear fuentes de trabajo, lo que influirá, de manera considerable en el constante mejoramiento económico y social de la región, particularmente en la población del municipio de Mazapil, Zacatecas.

En ese sentido, la ejecución del **proyecto** será un factor determinante que involucrará una derrama económica considerable; por lo tanto, el sitio donde éste pretende desarrollarse será atractivo para el sector de la industria extractiva, situación que permitirá incorporar a su área de influencia otros proyectos afines para otros sectores.

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: 32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

Por lo antes motivado y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracciones I, X y XIII, 15 fracción III, 28 fracción VII, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 Incisos "O", fracción I, "K", fracciones II y III, 9, 10 fracción II, 12, 14, 17, 19, 22, 26, 44, 45 fracción II, del 46 al 49 y 59 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 1, 2, 37, 38 y 39, fracción IX, inciso "c", del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Zacatecas

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar de manera condicionada la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en el municipio de Mazapil, Zacatecas, que pretende realizarse en un transecto entre los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Estado de Zacatecas; por lo tanto, su desarrollo se autoriza, quedando sujeto a los términos y condicionantes siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente resolución otorga el derecho, en materia de impacto ambiental, para realizar las obras y actividades del **proyecto**, consistentes en la preparación, construcción, operación, mantenimiento y abandono de la construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica (L.T.) desde la Red de Transmisión Troncal de 400 kV en el Entronque Ramos Arizpe-Primero de Mayo hasta la Subestación Eléctrica Reductora (S.E.) de 400/34.5 kV.

El proyecto se conforma por las obras siguientes:

1.- Línea de Transmisión (L.T) desde la Red de Transmisión Troncal de C.F.E. de 400 kV en el entronque Ramos Arizpe/Primero de Mayo (municipio de Concepción del Oro) a la Subestación (S.E.) de Maniobras, con una trayectoria total de 3,03263 Km hasta la acometida a la Subestación.

"2006. Año del Águila Real"

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: 32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

2.- Subestación de Maniobras de Concepción del Oro "El Salero", con una superficie de 3.75 hectáreas (03-75-00 Ha.) y que estará localizada a una distancia de 3.03263 Km desde el entronque de la Red C.F.E. y aproximadamente a 1.99 Km., en línea recta del poblado de Anáhuac, municipio de Concepción del Oro.

3.- Línea de Transmisión (L.T.) de 400 kV desde la (S.E.) de Maniobras de Concepción del Oro a la Subestación Eléctrica Reductora (S.E) de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito, con una distancia de 44.37425 Km.

4.- Subestación Reductora y de Maniobras Peñasquito, ubicada en la mina que se localiza en el municipio de Mazapil, Zac., con capacidad de transformación de 400/34.5 kV, y que ocupará un área de 2.66 hectáreas (02-66-00 Ha.).

La superficie total de las obras incluyendo las subestaciones, caminos de acceso, el derecho de vía de las dos líneas y las áreas de maniobras indispensables para la construcción es de 251-64-10 (doscientas cincuenta y un hectáreas con sesenta y cuatro áreas y diez centiáreas), considerándose una superficie por afectar de 59-23-64 hectáreas (cincuenta y nueve hectáreas, veintitrés áreas y sesenta y cuatro centiáreas), desglosada en forma siguiente:

ÁREA NECESARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN		
CONCEPTO	UNIDADES	
	m ²	Ha
Área por concepto de la Subestación de Maniobras "El Salero" en Concepción del Oro.	37,500.00	03-75-00.00
Área por concepto de la Subestación Reductora de Maniobras, Peñasquito	26,600.00	02-66-00.00
Área por concepto de los caminos de acceso.	39,260.77	03-92-60.77
Superficie por concepto de 17 áreas para tensionado de los cables en los puntos de inflexión para la longitud total de la L.T.	42,500.00	04-25-00.00
Área por concepto del derecho de vía y la longitud de la línea desde el Entronque de la Red de Alta Tensión hasta la Mina.	2'370,548.91	237-05-48.91
TOTAL	2'516,409.67	251-64-09.67

"2006. Año del Águila Real"

28a. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92'39908.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro

BITÁCORA: y Mazapil, Zacatecas.

32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

De la **superficie total considerada se afectarán 59-23-64 hectáreas** (cincuenta y nueve hectáreas, veintitrés áreas y sesentaicuatro centiáreas) con actividades propias del proyecto.

En lo que corresponde a la cantidad de estructuras o torres que se instalarán en la línea de transmisión, para deflexión y soporte de cables y accesorios necesarios será de la forma siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD DE ESTRUCTURAS			
	TORRES DE SUSPENSIÓN		TORRES DE DEFLEXIÓN	
	1 Circuito	2 Circuitos	1 Circuito	2 Circuitos
Del Entronque a la Subestación de Maniobras de Concepción del Oro.		6		2
De la Subestación de Maniobras de Concepción del Oro a la Subestación Reductora en la Mina	100		11	

Las estructuras de referencia, serán de acero autosoportadas con capacidad de transmisión de 400 kV en 2 circuitos para el trayecto del Entronque a la Subestación de Maniobras de Concepción del Oro, utilizando 2 conductores de aluminio código 1113ACSR7AS por fase, 1 cable de guarda 7/8" AAS y un cable de guarda con fibras ópticas y de ésta instalación a la Subestación Reductora de la Mina, será con capacidad de 1 circuito, utilizando un conductor de aluminio 1113 ACSR/AS por fase, 1 cable guarda 7/8" AAS y cable guarda con fibra óptica.

Las características técnicas de las cuatro actividades principales del proyecto son:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA S.E. REDUCTORA DE MINERA PEÑASQUITO	
Capacidad de transmisión	400/34.5 kV
Cuchillas seccionadoras	Tripolares de operación en grupo y motorizadas.
Superficie de la Subestación	2.66 Ha. (175.0 m X 152.0 m)
Interruptores	En gas SF6, tripolares
Sistema de tierras	Malla cable de cobre varios calibres enterrada a 60 cm de prof.

"2006. Año del Águila Real"

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34/5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: 32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS S.E. DE MANIOBRAS DE CONCEPCION DEL ORO	
Capacidad de trasformación	400 kV
Cuchillas seccionadoras	Tripolares de operación en grupo y motorizadas
Superficie de la S.E.	3.75 Ha. (250.0 m X 150.0 m)
Interruptores	En gas SF6, tripolares
Sistemas de tierra	Alambre Copperweld No. 4 y varilla Copperweld de 5/8" X 3 m.

CARATERISTICAS TÉCNICAS DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN S.E. DE MANIOBRAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO-S.E. REDUCTORA MINERA PEÑASQUITO	
Capacidad de transmisión de línea (Voltaje)	400 kV
Número de circuitos	1
Hilos	3
Longitud de la línea	44.374 Km.
Derecho de vía	50 m
Cable conductor (tipo)	1113ACSR/AS
Cable de guarda (tipo)	AAS 7/8"
Aislador (tipo)	De suspensión y tensión de vidrio forjado
Estructuras de soporte (tipo Suspensión y Deflexión)	De acero autosoportada
Número aproximado de estructuras	111
Tipo de cimentación	Anclaje de concreto armado

CARATERISTICAS TÉCNICAS DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN S.E. ENTRONQUE-SUBESTACIÓN DE MANIOBRAS DE CONCEPCIÓN DEL ORO.	
Capacidad de transmisión de línea (Voltaje)	400 kV
Número de circuitos	2
Hilos	3
Longitud de la línea	3.002 km.
Derecho de vía	50 m
Cable conductor (tipo)	1113ACSR7AS
Cable de guarda (tipo)	AAS 7/8"
Aislador (tipo)	De suspensión y tensión de vidrio forjado
Estructuras de soporte (tipo Suspensión y Deflexión)	De acero autosoportada
Número aproximado de estructuras	8
Tipo de cimentación	Anclaje de concreto armado
Sistemas de tierras	Alambre Coperweld No. 4 y varilla Coperweld de 5/8" X 3 m.

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: 32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas. Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

Dentro de las principales actividades del **proyecto** se tiene:

I. PREPARACIÓN.

Las acciones consideradas en esta etapa para las tres actividades principales del proyecto son las siguientes:

- Localización de la trayectoria y ubicación de Subestaciones.
- Levantamiento topográfico.
- Estudios geotécnicos.
- Recuperación y rescate de especies de flora y fauna silvestre.
- Remoción y despalme en el sitio donde se ubicarán las cuatro actividades del proyecto.
- Generación de residuos sólidos y limpieza del sitio.

Antes de la realización de apertura de la brecha, deberán realizarse las actividades de rescate y trasplante de las especies que sean susceptibles de esta actividad, principalmente de individuos que se encuentren enlistados en cualquier estatus de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2001, para lo cual debe preverse su reubicación en áreas seleccionadas que presenten las mismas características y condiciones de suelo, pendiente y orientación.

Las actividades de la apertura de la brecha deberán efectuarse de manera progresiva y programada de acuerdo al cronograma presentado, con la finalidad de planear los movimientos de remoción de vegetación y suelo orgánico que servirán para desarrollar los trabajos de restitución de los impactos generados en el área.

La remoción de vegetación y suelo sólo se realizará dentro de la superficie por afectar de 59-23-64 hectáreas (cincuenta y nueve hectáreas, veintitrés áreas y sesentaicuatro centiáreas) autorizadas. señalada en la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular.

Los volúmenes a remover de especies vegetales, están distribuidas de la forma siguiente:

"2006. Año del Águila Real"

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: 32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas. Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NO. INDIVIDUOS	INDICE DE DIVERSIDAD SHANNON - WEAVER
<i>Acacia berlandieri</i>	Huizache	12	0.0166448523
<i>Acacia constricta</i>	Huizache	3	0.0050764053
<i>Acacia farnesiana</i>	Huizache	5	0.0078986211
<i>Agave asperrima</i>	Magüey cenizo	487	0.2786226968
<i>Agave lechuguilla</i>	Lechuguilla	2121	0.5267143207
<i>Agave salmiana</i>	Magüey	114	0.1016490168
<i>Aloysia gratissima</i>	Jazmyn	53	0.0561906686
<i>Amirix texana</i>	Hierba del burro	11	0.0154684036
<i>Ancistrocactus tobuschii</i>	Viznaga ganchuda	1	0.0019338926
<i>Aristida trifida</i>	Zacate	4	0.0065153143
<i>Atriplex canescens</i>	Costilla de vaca	3	0.0050764053
<i>Axonopus sp.</i>	Zacate alfombra	34	0.0393683142
<i>Berberis trifoliolata</i>	Agrito	39	0.0439802805
<i>Bouteloua curtipendula</i>	Zacate banderita	2	0.0035627212
<i>Bouteloua gracilis</i>	Zacate navajita	9	0.0130533978
<i>Bouteloua hirsuta</i>	Zacate navajita	76	0.0745471506
<i>Brikkellia veronicefoleae</i>	Pajarito	99	0.0913476370
<i>Coldelia canescens</i>	Oreja de ratón	63	0.0643964572
<i>Corynopuntia moelleri</i>	Perrito	63	0.0643964572
<i>Cowania plicata</i>	Rosa de castilla	63	0.0643964572
<i>Chloris gayana</i>	Zacate estrella	1	0.0019338926
<i>Dalea spinosa</i>	Corona de Cristo	2	0.0035627212
<i>Dasilirium cedrosanum</i>	Sotol	74	0.0730196555
<i>Dasyochloa pulchella</i>	Zacate cola de zorra	3	0.0050764053
<i>Echinocactus horzonthaloni</i>	Manca caballo	7	0.0105397676
<i>Echinocactus platyacanthus</i>	Viznaga burrra	23	0.0286098045
<i>Echinocereus conglomeratus</i>	Clavellina	12	0.0166448523
<i>Echinocereus perbellus</i>	Cactus arco iris	1	0.0019338926
<i>Echinocereus stramineus</i>	Viznaga pitayera	71	0.0707060043
<i>Echinofossulocactus multicos</i>	Viznaga corrugada	5	0.0078986211
<i>Ephedra aspera</i>	Pito real	111	0.0996254506

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: 32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas. Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

<i>Ferocactus stainesii</i> var. <i>pilosus</i>	Viznaga roja	2	0.0035627212
<i>Flourensia cernua</i>	Ojasén	303	0.2049930026
<i>Fouquieria splendens</i>	Albarda	5	0.0078986211
<i>Gymnosperma glutinosum</i>	Jarilla	218	0.1632810628
<i>Hamatocactus hamatacanthus</i>	Cactus ganchudo	1	0.0019338926
<i>Jatropha dioica</i>	Sangre de drago	139	0.1178756269
<i>Juniperus monosperma</i>	Cedro	305	0.2059045280
<i>Koeberlinia spinosa</i>	Corona de cristo	19	0.0244330049
<i>Larrea tridentata</i>	Gobernadora	680	0.3390882029
<i>Leucophillum frutescens</i>	Cenizo	32	0.0374794394
<i>Lindleya mespiloides</i>	Barreta negra	80	0.0775676882
<i>Mamilaria heyderi</i>	Viznaga de chilitos	1	0.0019338926
<i>Mamilaria pachycylindrica</i>	Viznaga columnar	1	0.0019338926
<i>Mamilaria prolifera</i>	Viznaga de chilitos	1	0.0019338926
<i>Mamilaria ritteriana</i>	Viznaga de chilitos	2	0.0035627212
<i>Mamilaria roseoalba</i>	Viznaga de chilitos	37	0.0421535129
<i>Mamilaria winteriae</i>	Viznaga de chilitos	4	0.0065153143
<i>Mimosa biuncifera</i>	Gatuño	205	0.1563178170
<i>Nolina cespitifera</i>	Cortadillo	11	0.0154684036
<i>Opuntia cantabrigiensis</i>	Nopal cujo	6	0.0092376183
<i>Opuntia engelmannii</i>	Nopal	6	0.0092376183
<i>Opuntia imbricata</i>	Coyonoxtle	18	0.0233612191
<i>Opuntia leptocaulis</i>	Tasajillo	165	0.1336982699
<i>Opuntia lindheimeri</i>	Nopal blanco	15	0.0200695002
<i>Opuntia microdasys</i>	Nopal cegador	7	0.0105397676
<i>Opuntia rastrera</i>	Nopal rastrero	181	0.1429765893
<i>Opuntia robusta</i>	Nopal tapon	99	0.0913476370
<i>Opuntia tunicata</i>	Clavellina	7	0.0105397676
<i>Opuntia violacea</i>	Nopal rojo	83	0.0798040785
<i>Parthenium argentatum</i>	Guayule	1	0.0019338926
<i>Parthenium incanum</i>	Mariola	185	0.1452464087
<i>Pinus cembroides</i>	Pino piñonero	37	0.0421535129
<i>Prosopis glandulosa</i>	Mezquite	24	0.0296289358
<i>Quercus sp</i>	Encino	6	0.0092376183

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34,5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA:

32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

<i>Thelocactus rinconensis</i>	Manca Caballo	1	0.0019338926
<i>Yucca carnerosana</i>	Palma samandoca	32	0.0374794394
<i>Yucca filifera</i>	Palma china	44	0.0484507954
TOTAL		6556	4.0876467318

Superficie forestal afectada:

59-23-64 hectáreas (cincuenta y nueve hectáreas, veintitrés áreas y sesentaicuatro centiáreas)

En esta etapa, deberán realizarse las actividades de rescate de las especies de flora y fauna silvestre, principalmente de las especies que se encuentren enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001.

La remoción del suelo orgánico que pretenda retirarse en las actividades de caminos de acceso o servicio, brecha de patrullaje, áreas de maniobras para hincado, tensado de cable y armado de estructuras y áreas de base de las estructuras, deberá ser usado para actividades de compensación; en este caso deberá depositarse en un lugar específico, para poder disponer de éste, cuando se realicen las obras de mitigación, correspondientes y limpieza del sitio de todos los materiales y desechos de residuos sólidos y que se generen dentro de las etapas del proyecto.

II. CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN.

Las actividades relacionadas con la construcción y operación del proyecto son:

"2006. Año del Águila Real"

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: y Mazapil, Zacatecas.
32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

- Nivelación (cortes, terraplenes).
- Caminos de acceso.
- Obras de drenaje y subdrenaje.
- Localización de estructuras.
- Cimentaciones.
- Relleno y compactado.
- Trincheras y ductos.
- Casetas de control y vigilancia.
- Bardas perimetrales.
- Bases transformadores y montaje.
- Pisos y terminados.

Obra eléctrica

- Hincado y armado de estructuras.
- Vestido de estructuras.
- Tendido y tensionado de cables.
- Montaje de estructuras.
- Montaje y conectado de buses.
- Montaje transformador.
- Montaje de antena.
- Montaje de planta de emergencia.
- Montaje de interruptores y cuchillas.
- Montaje de tableros de protección, control y medición.
- Sistema de Tierras.
- Señalización y avisos.

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34,5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro

BITÁCORA: y Mazapil, Zacatecas.

32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

En las actividades de trazo, nivelación y excavación, para la construcción del **proyecto**, el "promoviente" deberá mantener un estricto control y especial cuidado en el manejo de residuos orgánicos e inorgánicos, a fin de impactar lo menos posible los ecosistemas y dar seguridad al personal que realice dichas actividades y evitar la presencia o creación de fauna nociva, como los roedores; para ello tendrá que sujetarse a los lineamientos de un reglamento interno de seguridad, así como colocar señalamientos de seguridad en sitios visibles, para evitar riesgos o accidentes.

De igual forma deberá mantener un control en el personal que labore en el **proyecto** y fuera de él, cuidando que no se modifique el sitio de ubicación (áreas por afectar) con la ocupación de otras áreas aledañas por actividades ajenas al mismo, así como evitar la dispersión de cualquier producto resultante de estas actividades en el transecto.

Por lo que toca a la etapa de construcción, es importante mantener la supervisión del personal que labora en las actividades del **proyecto**, a fin de evitar acumulamiento de material y desechos que puedan abandonarse de manera permanente y, a su vez, evitar accidentes, debiendo mantener limpias las áreas de trabajo.

III. ABANDONO Y RESTAURACIÓN.

En esta fase debe implementarse un Plan General de Restitución del Sitio de acuerdo al Programa de Actividades presentado en la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular, considerando un escenario que permita mejorar y proteger a la vegetación existente; así mismo, es necesario reforestar con especies nativas de la región otras áreas que sean susceptibles de mejorar en el transecto señalado para el **proyecto**.

SEGUNDO.- El **proyecto** se llevará a cabo exclusivamente dentro de las superficie señalada en la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, la que consta de 251-64-10 hectáreas.(docientas cincuenta y un hectáreas con sesenta y cuatro áreas y diez centiáreas), localizada en las siguientes Coordenadas Geográficas:

" 2006. Año del Águila Real "

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: 32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas. Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

TRAYECTORIA ALTERNATIVA B SELECCIONADA PARA PROYECTO L.T. ENTRONQUE RAMOS ARIZPE- PRIMERO DE MAYO – S.E. REDUCTORA PEÑASQUITO				
P.I.	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS UTM	
	LATITUD N	LONGITUD W	OESTE	NORTE
ENT.	24° 31' 19.5"	101° 19' 03.6"	265177.500	2714037.955
SE-1	24° 32' 00.5"	101° 20' 06.0"	263441.483	2715330.669
PI.-01	24° 33' 54.7"	101° 26' 43.2"	252319.938	2719037.331
PI.-02	24° 34' 55.3"	101° 27' 15.3"	251450.000	2720920.000
PI.-03	24° 37' 18.9"	101° 29' 59.1"	246920.028	2725422.139
PI.-04	24° 37' 16.6"	101° 41' 20.7"	227741.455	2725712.420
PI.-05	24° 37' 31.8"	101° 41' 45.6"	227050.834	2726194.437
PI.-06	24° 38' 36.9"	101° 41' 46.7"	227058.420	2728197.642
SE-2	23° 57' 55.4"	104° 34' 02.4"	544018.000	2650462.000

S.E. DE MANIOBRAS "EL SALERO"				
VERTICE	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS UTM	
	LATITUD N	LONGITUD W	ESTE	NORTE
A	24° 31' 22.0"	101° 19' 06.1"	265112.556	2713925.049
B	24° 31' 18.9"	101° 19' 01.9"	265229.200	2713830.500
C	24° 31' 27.1"	101° 19' 02.0"	265229.152	2714080.617
D	24° 31' 24.2"	101° 18' 57.8"	265347.753	2713988.819

S.E. DE MANIOBRAS PEÑASQUITO				
VERTICE	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS UTM	
	LATITUD N	LONGITUD W	ESTE	NORTE
A	24° 38' 49.0"	101° 41' 50.7"	226960.727	2728383.662
B	24° 38' 49.1"	101° 41' 45.3"	227110.137	2728383.662
C	24° 38' 43.9"	101° 41' 45.2"	227110.106	2728223.705
D	24° 38' 49.0"	101° 41' 50.7"	226960.727	2728223.705

"2006. Año del Águila Real"

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34,5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: y Mazapil, Zacatecas.

32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

TERCERO.- La autorización otorgada tendrá una vigencia de **dieciocho meses** para la preparación del sitio y construcción, y **diez años** para la etapa de operación y abandono (o restitución) del **proyecto**. Dichos plazos comenzarán a partir del día siguiente al que se notifique esta resolución, la que podrá revalidarse a juicio de esta Secretaría; siempre y cuando el "promovente" lo solicite por escrito a esta Delegación Federal, cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha de su vencimiento. La solicitud deberá presentarse con la validación del último informe del cumplimiento de las condicionantes emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

CUARTO.- El "promovente" queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; en caso de desistirse de realizar las obras del proyecto motivo de la presente resolución, para que esta Delegación determine las medidas que deben adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente. Queda prohibido desarrollar obras distintas a las señaladas en la presente autorización.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el **proyecto**, por lo que es obligación del "promovente" tramitar y, en su caso, obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las obras y su operación motivo de la presente. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales, que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o a otras autoridades federales, estatales o municipales.

SEXTO.- El manejo de los residuos peligrosos que se generen durante el desarrollo de las actividades del **proyecto**, deberá realizarlo conforme a lo señalado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Residuos Peligrosos y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

SÉPTIMO.- El "promovente" deberá presentar, para su análisis y validación, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas y a esta Delegación Federal, informes periódicos que detallen el cumplimiento de los Términos y Condicionantes aquí señaladas, con una periodicidad de **seis meses** que contarán a partir del día siguiente al que se notifique esta resolución; los informes deberán ser complementados con anexos fotográficos y/o videocintas, en original y copia.

"2006. Año del Aguila Real"

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34,5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA:

32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas. Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

OCTAVO.- La preparación del sitio, construcción, operación y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, deberán sujetarse a las medidas de seguridad y a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, a los planos del proyecto, así como a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

I. GENERALES.

La Minera Peñasquito, S.A. de C.V. deberá:

1. Presentar en el primer informe un Programa de Rescate de Cactáceas y Especies en estatus de riesgo (**NOM-059-SEMARNAT-2001**), señalando los sitios objeto de estos trabajos, presentando un calendario de actividades con los costos de éstas, integrando las medidas compensatorias, enlistando las especies de flora y fauna silvestre que se identificaron en la zona y cuales son susceptibles de rescatar.
2. Presentar en el primer informe un Programa de Reforestación como parte de las medidas compensatorias que pretenden realizarse en las diferentes etapas del **proyecto**.
3. Asignar un técnico, o bien, contratar un especialista para la supervisión de aspectos ambientales que será responsable de vigilar, en cualquier etapa, el cumplimiento de los Términos y Condicionantes a los cuales queda sujeto el **proyecto**; este especialista deberá estar capacitado para detectar aspectos ambientales críticos de las obras y operación, tener la autoridad suficiente para tomar decisiones en campo, definir estrategias, modificar actividades o incluso suspender aquellas que puedan poner en peligro el equilibrio ecológico del lugar o ante la posible afectación de especies vegetales de difícil regeneración, o especies en algún estatus de riesgo.

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: 32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

4. Hacer del conocimiento de sus trabajadores, las disposiciones y sanciones que las leyes señalan para la protección de la flora y la fauna silvestre. Para efecto de lo anterior, el "promovente", remitirá a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a esta Delegación Federal, junto con el primer informe semestral al que se refiere el **Término Séptimo** de la presente autorización, el Programa de Capacitación correspondiente que indique las acciones instrumentadas para que los trabajadores respeten dichos ordenamientos legales.
5. Impartir al personal por lo menos un Curso – Taller antes de iniciar actividades de preparación, construcción y posteriormente en forma anual, sobre conservación de vida silvestre propia del ecosistema del sitio y sobre las medidas que se tomarán para atenuar los impactos ambientales antes de la etapa de abandono del sitio.
6. Apegarse a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos en materia de protección al ambiente y otros aplicables al proyecto.
7. Limpiar y restaurar los suelos o cuerpos de agua contaminados en caso de que ocurran derrames accidentales de combustibles, lubricantes, grasas u otros; para ello se podrá contratar a un experto autorizado que realice estas actividades, de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Proteger las especies de fauna silvestre, durante la vigencia de preparación, construcción y operación del **proyecto** y en caso de registrar alguna especie no indicada en la Manifestación de referencia, deberán reportarla en los informes semestrales, sobre todo de aquellas que se encuentren en alguna categoría de riesgo.
9. Depositar en contenedores con tapa los residuos domésticos que se generen en cualquier etapa del **proyecto**, separando orgánicos de inorgánicos, dichos contenedores debidamente señalizados deberán colocarse en sitios estratégicos; es decir, al alcance de los trabajadores, para posteriormente trasladarlos para su confinamiento final al lugar que indique la autoridad local competente.
10. Desarrollar los trabajos autorizados en la forma, tiempo y con el equipo y maquinaria señalados en la Manifestación de Impacto Ambiental que obra en poder de esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas.

"2006. Año del Águila Real"

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, G.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34/5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA:

32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

11. Garantizar que en ningún momento del desarrollo del **proyecto** se afecte por emisiones de polvo la calidad de vida de los habitantes de comunidades vecinas.
12. Los materiales que sean utilizados para montaje, instalación, pruebas de equipo y mantenimiento como: pintura, grasas, solventes y aceites gastados, así como sus envases, estopas y papeles contaminados con aquellos, serán considerados como residuos peligrosos de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993, debiendo ser colectados y almacenados conforme al del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos.

Queda prohibido a la Minera Peñasquito, S.A. de C.V.:

13. Colectar, comercializar, cazar, capturar y/o ejercer el tráfico de las especies de flora y fauna silvestres que se encuentren en el área de interés o de influencia, en las diferentes etapas del proyecto, en el corto, mediano y largo plazos, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001.
14. Usar productos químicos y el uso de fuego durante las actividades de limpieza, desmonte y/o deshierbe, en cualquier etapa del **proyecto**.

II. PREPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

La Minera Peñasquito, S.A. de C.V. deberá:

15. Realizar la remoción de suelo orgánico de las superficies que serán afectadas por el desarrollo del **proyecto**, aplicando para ello el retiro, la relocalización y almacenamiento temporal para en su momento ser utilizado en obras de reestructuración. Asimismo, comunicar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas y a esta Delegación Federal, dentro del primer informe semestral que señala el **Término Séptimo** de la presente autorización, los sitios y superficies que se destinarán para rescate de suelo orgánico, señalando las acciones que se contemplan para evitar la perdida de material, debido a procesos de erosión hídrica o eólica.

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336 /

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34,5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: 32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas. Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

16. Realizar el rescate y mantenimiento de los individuos vegetales susceptibles de ser usados en actividades de restauración y que se encuentren en el área. Los resultados de estas medidas se presentarán a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas (PROFEPA) y a esta Delegación Federal dentro de los informes semestrales que establece el **Término Séptimo** de este instrumento, indicando claramente entre otros aspectos las especies consideradas, alcances, cronograma de actividades, técnicas, sitios de reubicación y las acciones para garantizar la sobrevivencia de los individuos rescatados.
17. Trasplantar todas las especies que sean susceptibles de este procedimiento y que se encuentren dentro de los predios, debiendo observar las características similares de suelo, pendiente, orientación, etc.
18. Colocar letreros alusivos a la seguridad.
19. Implementar, para las actividades de preparación y construcción de la línea, al detectar la presencia de especies faunísticas, nidos y/o madrigueras, un Programa de Manejo para su rescate, conservación y protección, con especial énfasis en las especies; Tejón (*Taxidea taxus*), Falso Coralillo (*Lampropeltis triangulum*), Cascabel de montaña (*Crotalus lepidus*), Cascabel de montaña (*Crotalus pricei*), Cascabel de montaña (*Crotalus wilardi*), Cascabel de Cola Negra (*Crotalus molossus*), Cascabel (*Crotalus triseriatus*), Lagartija rasposa (*Phrynosoma orbiculare*) y Coralillo (*Micrurus distans*), que se encuentran consideradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001. Lo anterior deberá realizarlo bajo la supervisión técnica del personal de la Delegación Federal de esta Secretaría.

Queda prohibido para la Minera Peñasquito, S.A. de C.V.:

20. Remover o derribar vegetación fuera de las superficies autorizadas para el proyecto y obtener material para nivelación de terrenos, de bancos o sitios diferentes, fuera del área del **proyecto**.
21. Construir servicios de apoyo, como campamentos, talleres, etc., aparte de lo manifestado y/o autorizado; para satisfacer estas necesidades, deberá usar los servicios tal como se indica en el documento de la Manifestación de Impacto Ambiental, o bien contratar servicios tales como baños portátiles.

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: 32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas. Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

III. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

La Minera Peñasquito, S.A. de C.V. deberá:

- 22. Utilizar únicamente especies nativas de la región provenientes de viveros autorizados, así como los ejemplares rescatados previo y durante el desmonte, en actividades de compensación o mitigación en sitios donde sea técnicamente factible.
- 23. Realizar las actividades de poda, sólo en aquellos ejemplares que por su altura puedan interferir con la operación de la línea de transmisión.
- 24. Mantener en el derecho de vía de la línea de transmisión una cubierta vegetal de especies nativas de la región, de los estratos herbáceo y arbustivo, permitiendo el establecimiento y recuperación de las comunidades vegetales con el fin de evitar problemas de erosión y el deterioro del paisaje.
- 25. Mantener una vigilancia constante en el derecho de vía, con objeto de detectar a tiempo problemas de erosión y poder aplicar las medidas de control y corrección necesarias.

Queda prohibido a la Minera Peñasquito, S.A. de C.V.:

- 26. Utilizar o introducir especies de ornato y/o exóticas en las actividades de mitigación, ya que se requiere que la zona pueda recuperar lo mejor posible su estado natural, al llegar la etapa de abandono, por lo tanto no se podrá usar Eucaliptos (*Eucalyptus sp.*) Casuarinas (*Casuarina sp.*), *Tamarix sp.* u otras especies exóticas, incluso las de ornato, en las actividades de forestación.

IV. ABANDONO Y RESTAURACIÓN.

La Minera Peñasquito, S.A. de C.V. deberá:

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34,5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA:

32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

27. Presentar ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su aprobación y ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, dentro del primer informe semestral, el Plan General de Restitución del Sitio en donde se indiquen plazos, actividades, técnicas, costos, etc., que se contemplan para garantizar la restauración de los sitios afectados. El plan considerará que los trabajos de restauración se realicen desde el inicio del **proyecto** y contemplará, entre otras cosas, lo siguiente:
- a) La preservación de recursos físicos y biológicos que se puedan emplear en los trabajos de restauración.
 - b) La reforestación de los sitios que pudieran verse afectados durante el desarrollo del proyecto.
 - c) El retiro de los residuos que existan en el predio, así como en sus inmediaciones y su depósito en el sitio que indique la autoridad municipal.
28. Las especies propuestas en el programa de reforestación que se presente, estarán determinadas en función de la vegetación autóctona que se encuentre en la micro cuenca por ecotono y de las condiciones edáficas y topográficas, así como en el entorno paisajístico del sitio. Por tal motivo, este programa será el resultado de un estudio, a través del cual se identifiquen las especies de la flora silvestre local, que sean susceptibles de ser utilizadas en los trabajos de forestación, eligiendo las técnicas apropiadas para realizar esta actividad.
29. Informar el avance de las actividades de remediación del proyecto.

NOVENO.- dentro de los **quince días** siguientes a que haya comenzado la construcción de las obras autorizadas el "promoviente", deberá comunicarlo por escrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas y a esta Delegación Federal; de igual manera y con mismo tiempo indicado, comunicará la fecha de su terminación.

DÉCIMO.- Esta resolución es personal. En caso de que el "promoviente" pretenda transferir los derechos y obligaciones contenidos en este documento, deberá solicitarlo por escrito a esta autoridad, quien determinará lo conducente.

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primerito de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: y Mazapil, Zacatecas.
32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

DÉCIMO PRIMERO.- El "promovente" será el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas que no hayan sido considerados en la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular correspondiente. Por lo tanto, el solicitante será el responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) de cualquier ilícito en las materias de Impacto y Riesgo Ambiental, en que incurran las compañías o el personal que se contrate durante la realización del proyecto, por lo que deberá vigilar que estas acaten los Términos y las Condicionantes a los cuales queda sujeto el **proyecto**. En caso de que las obras, durante sus diferentes etapas, ocasionen afectaciones que llegasen a alterar el equilibrio ecológico, se podrá exigir la suspensión de las mismas y la instrumentación de programas de compensación.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá evaluar nuevamente la Manifestación de Impacto Ambiental y solicitar Información adicional de considerarlo necesario, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.

DÉCIMO TERCERO.- El "promovente" deberá mantener en el sitio del **proyecto**, copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, de los planos de las obras, así como de la presente autorización, para efecto de mostrarlos a la autoridad competente que así lo requiera.

Asimismo, para la autorización de futuras obras del "promovente", dentro del municipio de Mazapil, Zacatecas, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos y acumulativos que pudieran presentarse.

DÉCIMO CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes contenidas en la presente autorización y/o la modificación del **proyecto** bajo los términos en que fue expresado en la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

"2006. Año del Águila Real"

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: 32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

DÉCIMO QUINTO.- Cualquier modificación a la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, deberá notificarse a esta Delegación Federal, para que resuelva lo conducente.

DÉCIMO SEXTO.- El "promovente" deberá contar, previo al inicio de actividades del proyecto, con la autorización en materia de Cambio de Utilización de Terrenos Forestales.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), vigilará el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente instrumento, así como de los ordenamientos aplicables en Materia Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confiere el Artículo 55 del Reglamento en Materia de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO OCTAVO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DÉCIMO NOVENO.- Notifíquese esta resolución en el domicilio ubicado en la Avenida Universidad número 103, Colonia del Patrocinio, C.P. 98060, de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ZACATECAS



ING. LEONEL GERARDO CORDERO LERMA

SOLO COPIAS AL REVERSO

"2006. Año del Águila Real"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL**

OFICIO No.: DFZ152-203/06/1336

ASUNTO: Autorización condicionada para la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-002-A) del proyecto "Construcción de una Línea de Transmisión Eléctrica de la Red Troncal de 400 kV Ramos Arizpe-Primerero de Mayo, hasta la Subestación Eléctrica Reductora de 400/34.5 kV en el Proyecto Minero Peñasquito", en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas.

BITÁCORA: y Mazapil, Zacatecas.
32/MP-0029/08/06 NRA: MPEMK3202611

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García"

Zacatecas, Zac., a 23 de noviembre del 2006

SOLO COPIAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

- C.c.p.- Lic. Amalia Dolores García Medina.- Gobernadora Constitucional del Estado de Zacatecas.- Ciudad.
- C.c.p.- Lic. René Bolio Halloran.- Coordinador General de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D. F.
- C.c.p.- Biol. J. Ricardo Juárez Palacios.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D. F.
- C.c.p.- Q.F.B. José Noe Silva Olvera.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
- C.c.p.- C. Francisco Javier Hernández.- Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas.
- C.c.p.- C. J. Jesús Martínez Horta.- Presidente Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas.
- C.c.p.- Lic. Miguel de Jesús González Palos.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio.
- C.c.p.- Archivo.
- C.c.p.- Minutario

LGCL/MJGP/RSH/FGG/MEGG

"2006. Año del Águila Real"

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908.